



¿Planifica pagarle por lo menos \$2,000 en el 2016 a su cocinero, jardinero, su niñera, su nana, a la persona que hace la limpieza del hogar o algún otro trabajador doméstico? Incluya en esta cantidad cualquier dinero en efectivo que pague por concepto de transportación, comidas y vivienda. Si paga al menos \$2,000 a una persona por trabajo doméstico, usted tiene ciertas responsabilidades.

Cumplir con estas responsabilidades garantiza que su trabajador doméstico recibirá créditos de Seguro Social necesarios para recibir los beneficios de Seguro Social y para obtener la cobertura de Medicare. Cuando usted paga por lo menos \$2,000 en salarios a un trabajador doméstico, usted debe:

- Deducir impuestos de Seguro Social y Medicare de esos salarios;
- Pagar los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés); e
- Informar estos salarios a la Administración del Seguro Social.

Por cada \$2,000 en salarios, la mayoría de los trabajadores domésticos, ganan un crédito de Seguro Social que le otorga derecho a los beneficios de Seguro Social y derecho a la cobertura de Medicare. En general, las personas necesitan pagar diez años de impuestos para tener derecho a:

- Beneficios por jubilación (tan temprano como a los 62 años de edad);
- Beneficios por incapacidad para el trabajador y sus dependientes;
- Beneficios para sobrevivientes para la familia del trabajador; y
- La cobertura de Medicare.

¿Tienen que pagar impuestos de Seguro Social todos los trabajadores domésticos?

Existen reglas específicas que aplican en las siguientes situaciones.

- Si administra un hotel, una pensión u hospedaje debe informar todos los salarios;
- No tiene que pagar impuestos de Seguro Social a niñeras o empleados menores de 18 años, a menos que esta sea la ocupación principal del menor;
- Si tiene hijos mayores de 21 años a quienes les paga salarios por trabajo domésticos realizados, entonces tiene que pagar impuestos de Seguro Social; y

- Si le paga a uno de sus padres por trabajo doméstico, investigue si el salario está sujeto a impuestos.

Para informarse mejor, comuníquese con su oficina de Seguro Social.

Cómo deducir impuestos de Seguro Social y Medicare

Como empleador, usted paga un 6.2 por ciento de impuesto de Seguro Social, hasta un máximo de \$118,500, por las ganancias devengadas por su trabajador (en el 2016) y un 1.45 por ciento de impuesto de Medicare por el total de ganancias devengadas por trabajador. Todas las personas e incluso los trabajadores pagan las mismas tasas de impuestos y las ganancias de los empleados son mayores de \$200,000 (\$125,000 para personas casadas que declaran impuestos por separado o \$250,000 para parejas casadas declarando juntos) pagan un 0.9 por ciento adicional en impuestos de Medicare sobre ganancias.

Cómo pagar estos impuestos al IRS

Comuníquese con el IRS con respecto a los requisitos o formularios necesarios para hacer el informe de impuestos. Los agentes del IRS le dirán cómo llenar los formularios, al igual que cuándo y dónde debe presentarlos. Además, puede leer por internet la publicación del IRS número 926 titulada, Household Employer's Tax Guide (Guía de impuestos para empleadores de trabajadores domésticos), www.irs.gov/publications/p926/index.html (solo disponible en inglés) para informarse mejor acerca sobre qué formularios necesita presentar y cuándo lo debe hacer.

Datos que querrá saber:

- **Mantenga registro de sus empleados** —Necesita el nombre, dirección y número de Seguro Social de cada trabajador doméstico y la cantidad de salarios que le ha pagado. Copie el número de Seguro Social directamente de la tarjeta de Seguro Social de cada trabajador. Si uno de los trabajadores no tiene una tarjeta, la persona debe solicitarla en cualquier oficina de Seguro Social.
- **Cómo presentar su informe al IRS y qué hacer con los salarios retenidos** —Use su propia declaración de impuestos federales (formulario 1040 del IRS) para informar salarios mayores de \$2,000 que le haya pagado al trabajador

(al dorso)

doméstico. (En Puerto Rico comuníquese con el Servicio de Rentas Internas Federales para instrucciones). Como empleador, usted paga su porción de los impuestos de Seguro Social y Medicare, junto con los impuestos que retuvo del salario de su trabajador, cuando presente su declaración de impuestos.

Cómo reportar salarios al Seguro Social

Debe darle a su trabajador doméstico las copias B, C, y 2 del formulario W-2 *Wage and Tax Statement* (*Comprobante de salarios e impuestos*) a no más tardar del 31 de enero de cada año después que se pagaron los salarios. Envíe la copia A al Seguro Social antes del último día del mes de febrero de cada año.

Puede obtener este formulario y las instrucciones sobre cómo llenarlo comunicándose con cualquier oficina del IRS. Si tiene una computadora con impresora y acceso a la Internet, puede usar nuestro servicio «W-2 Online». El servicio «W-2 Online» es la opción gratis del Seguro Social para que los empleadores envíen sus informes de salarios electrónicamente.

Este servicio, le otorga acceso al formulario W-2, en formato electrónico que puede llenarlo y presentarlo al Seguro Social por internet. Este servicio también llena el formulario W-3 (transmisión) automáticamente. También puede imprimir las copias que su(s) trabajador(es) necesita(n) para declarar sus propios impuestos, al igual que las copias para sus registros. Aunque este servicio solo está disponible en inglés, proveemos instrucciones en español.

Para comenzar, necesitará inscribirse para recibir un «User ID» (nombre de usuario) y establecer una contraseña, lo cual puede hacer en el sitio de internet para Empresas (BSO, por sus siglas en inglés) en www.segurosocial.gov/bsowelcome.htm. Para informarse mejor y adquirir instrucciones de paso-por-paso, visite el sitio de internet en www.segurosocial.gov/employer/bsobnew.htm. La Guía de BSO en español la encontrará por internet en www.segurosocial.gov/bsowelcomespanish.htm, y le ayudará paso-por-paso a llenar todas las pantallas que aparecen en inglés.

Cómo su trabajador doméstico gana créditos de Seguro Social

El trabajo doméstico se acredita un poco diferente a otros trabajos. Por lo general, una persona gana un crédito por cada \$1,260 de ganancias informadas (en el 2016), hasta un máximo de cuatro créditos por año. Sin embargo, al trabajador doméstico solo gana créditos de Seguro Social si tiene ganancias de por lo menos \$2,000

de cada empleador. Por ejemplo, un trabajador doméstico que trabajó para tres empleadores y gana \$900, \$1,100, y \$2,000 respectivamente (un total de \$4,000) solo recibirá un crédito de Seguro Social por los \$2,000 acreditados a su registro de ganancias.

El número de créditos que necesitan los trabajadores (incluso los trabajadores domésticos) para tener derecho a beneficios de Seguro Social depende de la edad y el tipo de beneficio al que estén solicitando. La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a recibir los beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a recibir los beneficios por incapacidad, o para que sus familiares tengan derecho a los beneficios como sobrevivientes si el trabajador fallece.

Acuérdese, que si no informa los salarios de su trabajador doméstico, es posible que éste no acumule suficientes créditos como para recibir los beneficios de Seguro Social, o la cantidad de los beneficios puede ser más baja.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov para solicitar los beneficios de Seguro Social, establecer una cuenta de **my Social Security**, y ver las respuestas a las preguntas más comunes. También puede comunicarse con nosotros llamando a nuestro número gratis **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. Tenemos servicios de intérprete a su disposición para transacciones relacionadas a sus asuntos del Seguro Social, ya sea que nos llame o que nos visite en persona en una de nuestras oficinas locales. Podemos contestar preguntas específicas, referentes a su reclamación o caso, de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Tratamos todas las llamadas recibidas con completa confidencialidad. Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso, es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. Una vez más queremos acordarle que nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov, ¡está a su disposición no importa la hora ni el lugar donde usted se encuentre!



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10921
(Household Workers)
ICN 482280
Unit of Issue - HD (one hundred)
January 2016 (Recycle prior editions)